



### **ANEXO 20 (OEP 2017), ANEXO 21 (OEP 2019), ANEXO 17 (OEP 2021), CONVOCATORIA DE 12 PLAZAS DE CABO ESPECIALISTA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.**

#### **1.- OBJETO:**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 12 plazas de funcionario de carrera, Cabo Especialista del Servicio de Extinción de Incendios, incluidas en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, pertenecientes al Subgrupo C1 de Clasificación Profesional, en régimen funcionarial, y turno de promoción interna, incluidas 5 en la Oferta de Empleo Público del año 2017, 1 en la Oferta de Empleo Público de 2019 y 6 en la Oferta de Empleo Público de 2021 que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2021.

#### **2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

- Ser funcionario de carrera Bombero o bombero especialista del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de esta Corporación y tener una antigüedad en cualquiera de las dos categorías, de al menos 2 años.
- Título de Bachiller Superior o de Técnico obtenido de acuerdo con la legislación vigente o equivalente (se considera equivalente, entre otras circunstancias posibles, la acreditación de haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años) o una antigüedad de diez años en plazas C2, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos. En todo caso, la equivalencia deberá acreditarse por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencia que acredite, en su caso, la homologación,
- Compromiso para conducir vehículos del Servicio.

#### **3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN.**

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VII de las Normas Generales que rigen las convocatorias incluidas en la OEP del año 2021, con las singularidades establecidas en las presentes Bases específicas.

##### **A) FASE DE CONCURSO:**

Los méritos alegados por los aspirantes se valorarán conforme a los criterios que se establecen a continuación:

##### **A.1 Méritos profesionales (hasta un máximo de 5 puntos):**

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados como bombero o bombero especialista: 0,25 puntos.

##### **A.2 Méritos académicos y de formación (hasta un máximo de 4 puntos):**

###### **A.2.1 Méritos académicos (máximo 2 puntos):**

La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionadas con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 2 puntos:

- Doctor: 1,25 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto.
- Grado universitario: 0,85 puntos.



- Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente: 0,70 puntos.
- Bachiller, Técnico o equivalente: 0,50 puntos.

En ningún caso el título exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de su valoración en este apartado (incluso cuando se posea una antigüedad que alternativamente pueda establecerse como requisito para participar en una convocatoria determinada). Igualmente, de aportarse como título exigido un título superior, solamente será valorado el exceso sobre la titulación requerida. El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

### A.2.2 Formación y docencia (máximo 2 puntos):

Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales (Administraciones Públicas territoriales, sus OO.AA. y Entidades de Derechos Público dependientes de las mismas, Universidades, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua) así como los cursos relativos a la prevención de riesgos laborales, como el curso de Formación para el desempeño de las funciones de nivel básico de 50 horas de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del RD 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; que hayan sido superados y así lo acrediten los aspirantes, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

- Con 0,0004 puntos por cada hora completa de curso asistido.
- Con 0,0012 puntos por cada hora completa de curso superado.
- Con 0,0036 puntos por cada hora completa de curso impartido.

Los cursos de duración inferior a 5 horas, aquellos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como aquellos en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados. Asimismo, solo se baremarán los cursos que hayan sido realizados en los últimos 5 años a contar desde la realización del curso hasta la fecha de terminación de la fase de concurso.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.2.1) del presente baremo, ni la superación de asignaturas de los mismos.

### A.3 Otros méritos (máximo 1 punto):

Cualesquiera otros méritos relacionados con la plaza convocada, que deberán acreditarse mediante certificado u otro documento público administrativo, acompañado de la documentación suficiente para su valoración. Estos méritos serán apreciados libre, proporcional y motivadamente por el Tribunal, y se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:



- 1.º Antigüedad
- 2.º Formación
- 3.º Titulaciones Académicas.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

### **B) FASE DE OPOSICION:**

Se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

**B.1 Primer ejercicio (examen teórico):** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en contestar un test de 80 preguntas con respuestas alternativas de las cuales solo una será la correcta, sobre el conjunto del temario que se adjunta, en el plazo máximo que determine el Tribunal. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar esta prueba que se valorará de 0 a 10 puntos quedando excluidos los candidatos que no obtengan la puntuación mínima anteriormente expuesta. Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para obtener 5 puntos y aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de preguntas válidas del cuestionario. El desarrollo de esta prueba se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Base nº 36.d) de las Generales que rigen la convocatoria.

**B.2 Segundo ejercicio (examen práctico):** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirá al grupo de materias específicas incluidas en el temario adjunto, y relacionado con las funciones propias de la plaza convocada. La duración de este ejercicio será de ochenta minutos como máximo. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. El desarrollo de esta prueba se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Base nº 36.a) de las Generales que rigen la convocatoria.

**B.3 Tercer ejercicio: Pruebas físicas.** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Previamente a la realización de este ejercicio, los candidatos deberán presentar al Tribunal un certificado médico que acredite su aptitud para efectuar las pruebas físicas. Los candidatos que no aporten dicho certificado, o del mismo se deduzca que no puedan realizar el ejercicio, serán declarados no aptos por el Tribunal y excluidos de la convocatoria.

Las pruebas físicas serán las que se detallan en el Anexo 1 adjunto. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. Resultarán eliminados los aspirantes que no superen alguna de las marcas mínimas, siendo declarados, en consecuencia, No Aptos.

Las pruebas de aptitud física tendrán las puntuaciones que se recogen en las tablas correspondientes. Los opositores tendrán que realizar todas las pruebas que se recogen en el Anexo 1.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad:

- 18 a 24 años.
- 25 a 29 años.
- 30 a 34 años.
- 35 a 39 años.
- 40 a 44 años.
- 45 a 49 años.
- 50 años o más.

El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas.



Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de natación, velocidad y resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

Para la realización de las Pruebas Físicas los aspirantes deberán presentarse con atuendo deportivo adecuado para las mismas: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas con suela de goma o similar. Para las pruebas de carrera estará permitido el uso de zapatillas de clavos. Para la prueba de natación la indumentaria única y obligatoria será: gorro de natación y bañador de tipo competición. No se permite el uso de gafas ni otros útiles de buceo, aunque sí el uso de gafas de natación.

En las pruebas de potencias del tren superior y tren inferior se permitirán dos intentos, realizándose el segundo, siguiendo el mismo orden establecido inicialmente, una vez que todos los aspirantes hayan terminado el primer intento.

En las pruebas de velocidad, resistencia general y natación, se permitirá un único intento.

Será nulo todo intento que vulnere cualquiera de los aspectos detallados en la descripción de las pruebas de la Convocatoria, o lo indicado por los asesores del Área de Deporte responsables del control de las pruebas deportivas.

El cronometraje de las pruebas se realizará de forma manual o automática por el personal técnico del Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga.

El tribunal calificador en el transcurso de las Pruebas Físicas, o una vez finalizadas las mismas, podrá realizar pruebas de consumo de sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, de estimulantes o cualquier tipo de dopaje destinados a aumentar la capacidad físicas o a modificar los resultados de la prueba, quedando eliminados los que den positivo al consumo de dichas sustancias.

En la ejecución de las pruebas físicas, única y exclusivamente, podrán acceder a los espacios donde se desarrollen los ejercicios los aspirantes convocados a los que se les efectúe el llamamiento para su realización. Asimismo, en cuanto a la ejecución de las pruebas, no se permitirá su grabación por medio audiovisual alguno porque pudiera afectar a la seguridad, al derecho a la intimidad personal y a la propia imagen de las personas intervinientes en los mismos. Por razones de seguridad en la realización de las pruebas físicas, los aspirantes no llevarán anillos, pendientes, piercings, pulseras, relojes, ni cualquier otro objeto que pueda impedir su adecuado desarrollo.

Las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios anteriores, fase de oposición, se sumarán por el tribunal a la obtenida en la fase de concurso, a efectos de elaborar la relación de candidatos aprobados que habrán de realizar el curso de capacitación en la ESPAM.

### **C) CURSO DE CAPACITACIÓN:**

El aspirante que haya superado las anteriores fases del procedimiento selectivo y obtenido la mayor calificación total, habrá de realizar y superar un curso de capacitación que tendrá una duración máxima de 100 horas lectivas. El contenido, metodología y desarrollo del citado curso se ajustará a lo que determine la ESPAM conforme a su normativa específica, pudiendo en su caso convalidar total o parcialmente los cursos de especialización de la categoría superados en la escuela. El aspirante deberá realizar y superar además un segundo curso de formación para el desempeño de las funciones de nivel básico de 50 horas de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, salvo en los casos en que el aspirante acredite que ha realizado dicho curso o uno superior.

Terminado el curso, la ESPAM remitirá al tribunal la calificación del aspirante y caso de haberlo superado, este la adicionará a la conseguida en la fase de concurso-oposición, y lo propondrá para su nombramiento como funcionario de carrera Cabo Especialista del Servicio de Extinción de Incendios al órgano municipal competente.



#### 4.- TEMARIO:

##### MATERIAS COMUNES

1. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Reglamento Orgánico de Pleno.
2. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
3. La función pública local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento y sus clases. El Derecho comunitario.
5. Principios de actuación de la Administración Pública. Los derechos de los ciudadanos. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
7. El procedimiento administrativo: concepto, dimensión temporal y fases. Recepción y registros y documentos. Comunicaciones y notificaciones. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
8. Funcionamiento de los órganos colegiados municipales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
9. El Procedimiento sancionador. La licencia. La responsabilidad de la Administración.
10. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos administrativos. Especial referencia a la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas.
11. El presupuesto de las Entidades Locales: concepto, elaboración y aprobación. Gestión, control y fiscalización del presupuesto municipal.
12. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

##### MATERIAS ESPECÍFICAS

13. Ley 2/2002 de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía. Funciones de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.
14. La Ley de Protección Civil, La Norma Básica de Protección Civil. El Plan Municipal de Emergencias. El Plan Territorial de Andalucía. Planes especiales. Planes de autoprotección. El Plan INFOCA. Conceptos generales.
15. Organización del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. Organigrama. Diagrama de Funciones. Manuales de Funciones. Funciones y competencias de los distintos empleos y categorías. Coordinación general. El centro Municipal de Emergencias.
16. El cabo como Jefe de Parque como mando en una intervención y como recurso preventivo. Cometidos y funciones generales. Organización de la guardia. Organización del personal de las salidas. Planes de revisiones diarias. Mantenimiento de las instalaciones. Planificación de los descansos. Supervisión del material de un parque de bomberos. Equipamientos. La revisión y el mantenimiento de los equipos de protección individual, personales y colectivos.
17. La documentación del Servicio. Clasificación. Tipos de partes e informes. Peticiones y comunicados. Su tramitación interna. Herramientas informáticas básicas, uso del paquete office o similar, y aplicaciones informáticas del Servicio, su utilización y manejo.
18. Ley 31/1995, de Prevención de riesgos laborales. Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el reglamento de los Servicios de Prevención. Real Decreto 604/2006 por el que se modifica el Real Decreto 39/1997. Normativa de desarrollo. El recurso preventivo en el Servicio. El recurso preventivo en las intervenciones y en la formación.
19. El Acuerdo de Funcionarios. Instrucciones en vigor contenidas en circulares, órdenes y comunicaciones emitidas por el Servicio. Calendarios y jornadas laborales. Permisos. Planificación de los descansos. Instrucciones en vigor contenidas en órdenes y comunicaciones emitidas por el Servicio.
20. El Centro Municipal de Emergencias. La Sala del 080. Organización, procedimientos, documentación relacionada.



21. La formación en el Servicio. Metodología didáctica. Formación básica y permanente del bombero. Recursos didácticos. Planificación, seguridad y ejecución de prácticas y simulacros.
22. Planificación de la formación en los parques. Temporalización. Plan de prácticas. Recursos didácticos e informáticos para su ejecución.
23. Instalaciones de protección contra incendios. Definición y componentes. Características principales. El Código Técnico de la Edificación: El Documento Básico Seguridad en caso de incendio, conceptos generales. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, conceptos generales. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, conceptos generales. La Ordenanza Municipal de protección contra incendios de Málaga, conceptos generales. Aplicación en las intervenciones operativas.
24. Guía de Intervención Operativa de Incendios en Viviendas: Incendios en vivienda. Protocolo, diferentes tipos de respuesta. Medidas de seguridad. Técnicas de rescate y auto-rescate. Desarrollo, fases y evolución del incendio. Técnicas, equipos y métodos de extinción. Técnicas, equipos y métodos de ventilación. Tendidos de manga interiores y exteriores. Consumos de agua. Equipos de protección personal y respiratoria. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo.
25. Intervención en incendios de interiores. Incendios en buques. Técnicas de extinción y actuación. Técnicas de ventilación.
26. Guía de intervención operativa de accidentes de tráfico: Accidentes de tráfico. Protocolo. Fases y seguridad en la intervención. Conocimientos generales sobre vehículos, seguridad activa y pasiva. Técnicas y equipos de estabilización y abordaje. Técnicas, equipos y Maniobras de excarcelación. Atención y seguridad de las víctimas. Equipos de protección personal. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo. Nuevas tecnologías en sistemas de propulsión de vehículos.
27. Guía de intervención operativa de Incendios bajo rasante: Protocolo. Fases y seguridad en la intervención. Técnicas y equipos de buceo en humo: Cámaras térmicas, cuerda guía, tablas de control de consumo de aire. Técnicas y equipos de rastreo y localización de víctimas. Técnicas y equipos de extinción. Equipos de protección personal. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo. Medios de protección contra incendios propios de los aparcamientos.
28. Guía de intervención operativa en Incendios Industriales: Incendios en instalaciones industriales: Despliegue de recursos y medios. Fases y seguridad en la intervención. Control de reserva y abastecimiento de agua.
29. Incendios forestales. Fases y seguridad en la intervención. Técnicas, herramientas y equipos. Equipos de protección personal. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo. Coordinación con otros Servicios.
30. Intervención en siniestros con mercancías peligrosas en situación de almacenamiento, transporte y derrame. Identificación. Fases y seguridad en la intervención. Técnicas, herramientas, materiales y equipos. Equipos de protección personal. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo.
31. Trabajos en altura: Nociones básicas, procedimientos y técnicas de actuación, equipos personales y colectivos, técnicas de progresión por cuerda, técnicas de rescate de personas suspendidas, anclajes, polipastos, progresión por escaleras, rescate en plano inclinado. Equipos de protección personal. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo.
32. Los procedimientos y las instrucciones técnicas del Servicio.
33. Rescates urbanos. Rescates en ascensores. Técnicas de apertura de puertas para acceso de urgencia a domicilios. Actuaciones en espacios confinados. Rescates en lámina de agua.
34. Técnicas de dirección de personal: Conceptos, funciones y responsabilidades. Formas y estilos de mando. Planificación y organización del trabajo.
35. Guía de Mando y Control en las intervenciones. Composición de los operativos Básico, Intermedio, Superior y de Gran Alcance. Funciones a desarrollar por cada uno de sus componentes. Seguridad en la intervención. Equipos de protección personal. Zonas de la intervención. El binomio. El Equipo de Respuesta Inmediata (ERI). Comunicaciones en la emergencia.
36. Guía de Mando y Control en las intervenciones. Procedimientos de intervención y coordinación en grandes siniestros. Dirección por objetivos. Mando unificado. Plan de acción. Mantenimiento de la capacidad de control. Flexibilidad del operativo. Control del dispositivo. Gestión de recursos. Establecimiento y transferencia del mando. Zonificación del siniestro. El PMA. Integración de comunicaciones. Coordinación con otros servicios actuantes en la emergencia: Policía Local, sanitarios, Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil. El 112.



37. Vehículos de los servicios contra incendios: conceptos y clasificación. Funciones y campos de aplicación. Principales componentes de cada tipo de vehículo.
38. Configuración del término municipal. Vías principales de circulación. Barrios. Edificios singulares. Servicios básicos municipales: Metro. Agua. Gas. Electricidad. Teléfono. Alcantarillado. Transportes. Instalaciones Portuarias, ferroviarias y aeroportuarias. La red de Metro de Málaga. La red de túneles ferroviarios y carreteras en el término municipal. Características y medios de protección contra incendios.
39. Construcción: Cimentaciones, cubiertas, muros, estructuras de: madera, hormigón armado, metálicas, mixtas, prefabricadas. Patologías y tipos de lesiones. Medidas de actuación y seguridad.
40. Recuperación cardiorespiratoria. Criterios generales. Principios actuación sanitaria en primeros auxilios. Quemaduras: Clasificación según agente causal, primeros auxilios. La ciudad cardioprotegida.

\*Los temas cuyos epígrafes o contenidos se refieren a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios.

### ANEXO 1

#### 1.- Prueba de potencia de tren inferior: Salto horizontal con pies juntos.

Se realizará en pista de atletismo o campo de deportes, con suelo horizontal.

Descripción: El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga y 5 centímetros de ancha, que será paralela a la zona de salto.

Ejecución: Desde la posición inicial, sin pisar la línea de salto, con los dos pies completamente apoyados en el suelo, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante para caer en la zona de salto. El salto debe realizarse con un solo impulso.

La medición se realizará desde el borde de la línea más alejada de la zona de salto, hasta la huella más próxima a dicha línea, que deje cualquier parte del cuerpo del aspirante.

Se considerará intento nulo, cuando el aspirante:

- Una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.
- No consiga la marca mínima establecida en la tabla de puntuación.

Intentos: Dos intentos.

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (metros y centímetros).

GRUPO EDAD	5		6		7		8		9		10	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
<b>18 a 24</b>	2,00	1,70	2,20	1,90	2,50	2,20	2,70	2,40	2,80	2,50	2,90	2,60
<b>25 a 29</b>	1,90	1,60	2,10	1,80	2,40	2,10	2,60	2,30	2,70	2,40	2,80	2,50
<b>30 a 34</b>	1,80	1,50	2,00	1,70	2,30	2,00	2,50	2,20	2,60	2,30	2,70	2,40
<b>35 a 39</b>	1,70	1,40	1,90	1,60	2,20	1,90	2,40	2,10	2,50	2,20	2,60	2,30
<b>40 a 44</b>	1,60	1,30	1,80	1,50	2,10	1,80	2,30	2,00	2,40	2,10	2,50	2,20
<b>45 a 49</b>	1,50	1,20	1,70	1,40	2,00	1,70	2,20	1,90	2,30	2,00	2,40	2,10
<b>50 o más</b>	1,40	1,10	1,60	1,30	1,90	1,60	2,10	1,80	2,20	1,90	2,30	2,00



### 2.- Prueba de potencia de tren superior: Lanzamiento de balón medicinal de 5 kilogramos para los hombres y de 3 kilogramos para las mujeres.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

**Descripción** Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

**Ejecución:** El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

Se considerará intento nulo, cuando el aspirante:

- Levante en su totalidad los pies del suelo en el momento del lanzamiento.
- Toque con alguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento, una vez realizado el mismo.
- No consiga la marca mínima establecida en la tabla de puntuación.

Intentos: Dos intentos.

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (metros y centímetros).

GRUPO EDAD	5		6		7		8		9		10	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
<b>18 a 24</b>	5,25	5,25	6,00	6,00	6,50	6,50	7,00	7,00	7,50	7,50	8,00	8,00
<b>25 a 29</b>	5,00	5,00	5,75	5,75	6,25	6,25	6,75	6,75	7,25	7,25	7,75	7,75
<b>30 a 34</b>	4,75	4,75	5,50	5,50	6,00	6,00	6,50	6,50	7,00	7,00	7,50	7,50
<b>35 a 39</b>	4,50	4,50	5,25	5,25	5,75	5,75	6,25	6,25	6,75	6,75	7,25	7,25
<b>40 a 44</b>	4,25	4,25	5,00	5,00	5,50	5,50	6,00	6,00	6,50	6,50	7,00	7,00
<b>45 a 49</b>	4,00	4,00	4,75	4,75	5,25	5,25	5,75	5,75	6,25	6,25	6,75	6,75
<b>50 o más</b>	3,75	3,75	4,50	4,50	5,00	5,00	5,50	5,50	6,00	6,00	6,50	6,50

### 3.- Prueba de natación: 50 metros estilo libre.

**Descripción:** Se trata de completar nadando en estilo crol o libre un recorrido de ida y vuelta en un vaso de piscina de 25/50 metros. No se permite el uso de trajes de neopreno, gafas ni otros útiles de buceo, aunque sí el uso de gafas de natación.

**Ejecución:** El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Se considerará intento nulo, cuando el aspirante:

- Se agarre o impulse en las corcheras o en las calles laterales de la piscina.
- Se agarre en los bordes de la piscina para descansar.
- Se apoye o impulse en el fondo de la piscina.





# Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

- Se cambie de calle.
- Realice dos salidas nulas.

Intentos: Un intento

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (tiempo en minutos, segundos y décimas de segundo)

GRUPO EDAD	5		6		7		8		9		10	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
18 a 24	55"00	1'00"00	44"00	49"00	41"00	46"00	38"00	43"00	35"00	40"00	32"00	37"00
25 a 29	1'00"00	1'05"00	46"00	51"00	43"00	48"00	40"00	45"00	37"00	42"00	34"00	39"00
30 a 34	1'05"00	1'10"00	48"00	53"00	45"00	50"00	42"00	47"00	39"00	44"00	36"00	41"00
35 a 39	1'10"00	1'15"00	50"00	55"00	47"00	52"00	44"00	49"00	41"00	46"00	38"00	43"00
40 a 44	1'15"00	1'20"00	52"00	57"00	49"00	54"00	46"00	51"00	43"00	48"00	40"00	45"00
45 a 49	1'20"00	1'25"00	54"00	59"00	51"00	56"00	48"00	53"00	45"00	50"00	42"00	47"00
50 o más	1'25"00	1'30"00	56"00	1'01"00	53"00	58"00	50"00	55"00	47"00	52"00	44"00	49"00

#### 4.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

Ejecución: Situados en el punto de partida, a la voz de "a sus puestos, listos - disparo", recorrer la distancia de 50 m.

Descripción: la postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba. No está permitido el uso de tacos de salida.

Intentos: Un intento.

Se considerará intento nulo, cuando el aspirante:

- Se salga de la calle asignada.
- Realice dos salidas nulas.

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (tiempo en segundos, décimas y centésimas).

GRUPO EDAD	5		6		7		8		9		10	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
18 a 24	8"50	9"50	7"25	8"25	7"00	8"00	6"75	7"75	6"50	7"50	6"25	7"25
25 a 29	8"90	10"00	7"50	8"50	7"25	8"25	7"00	8"00	6"75	7"75	6"50	7"50
30 a 34	9"30	10"50	7"75	8"75	7"50	8"50	7"25	8"25	7"00	8"00	6"75	7"75
35 a 39	9"70	11"00	8"00	9"00	7"75	8"75	7"50	8"50	7"25	8"25	7"00	8"00
40 a 44	10"10	11"50	8"25	9"25	8"00	9"00	7"75	8"75	7"50	8"50	7"25	8"25
45 a 49	10"50	12"00	8"50	9"50	8"25	9"25	8"00	9"00	7"75	8"75	7"50	8"50



# Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

50 o más	10"90	12"50	8"75	9"75	8"50	9"50	8"25	9"25	8"00	9"00	7"75	8"75
----------	-------	-------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

## 5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

Ejecución: Situados en el punto de partida, a la voz de "listos - disparo", recorrer la distancia de 1.000 m. por calle libre.

Descripción: la postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba.

Intentos: Un intento

Se considerará intento nulo, cuando el aspirante:

- Obstaculice a otro opositor.
- Se salga por la parte interna de la cuerda de la pista.
- Realice dos salidas nulas.

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (tiempo en minutos y segundos, se desprecian las décimas de segundo redondeando al segundo superior).

GRUPO EDAD	5		6		7		8		9		10	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
18 a 24	4'05"	4'35"	3'40"	4'10"	3'30"	4'00"	3'20"	3'50"	3'10"	3'40"	3'00"	3'30"
25 a 29	4'15"	4'50"	3'50"	4'20"	3'40"	4'10"	3'30"	4'00"	3'20"	3'50"	3'10"	3'40"
30 a 34	4'25"	5'05"	4'00"	4'30"	3'50"	4'20"	3'40"	4'10"	3'30"	4'00"	3'20"	3'50"
35 a 39	4'35"	5'20"	4'10"	4'40"	4'00"	4'30"	3'50"	4'20"	3'40"	4'10"	3'30"	4'00"
40 a 44	4'45"	5'35"	4'20"	4'50"	4'10"	4'40"	4'00"	4'30"	3'50"	4'20"	3'40"	4'10"
45 a 49	4'55"	5'50"	4'30"	5'00"	4'20"	4'50"	4'10"	4'40"	4'00"	4'30"	3'50"	4'20"
50 o más	5'05"	6'05"	4'40"	5'10"	4'30"	5'00"	4'20"	4'50"	4'10"	4'40"	4'00"	4'30"



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Área de Personal, Organización y Calidad*

*RECTIFICACIÓN DEL ANUNCIO RELATIVO A LAS BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA CUBRIR 12 PLAZAS DE CABO ESPECIALISTA (OEP 2017, 2019 Y 2021), PUBLICADAS EN EL BOPMA DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2023.*

Mediante acuerdo adoptado por la ilustrísima Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 2 de junio de 2023, se procede a efectuar la siguiente rectificación de errores en las bases específicas referenciadas:

Base 3.A.3) que regula “otros méritos”,

*Donde dice*

“A.3. OTROS MÉRITOS (máximo 1 punto)

Cualesquiera otros méritos relacionados con la plaza convocada, que deberán acreditarse mediante certificado u otro documento público administrativo, acompañado de la documentación suficiente para su valoración. Estos méritos serán apreciados libre, proporcional y motivadamente por el tribunal, y se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos”.

*Debe decir*

“A.3. OTROS MÉRITOS (máximo 1 punto)

Cualesquiera otros méritos relacionados con la plaza convocada, que deberán acreditarse mediante certificado u otro documento público administrativo, acompañado de la documentación suficiente para su valoración. Estos méritos serán apreciados libre, proporcional y motivadamente por el tribunal, y se puntuarán hasta un máximo de 1 punto”.

Málaga, 8 de junio de 2023.

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Calidad, firmado: Jacobo Florido Gómez.

**2682/2023**

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

MÁLAGA

*Área de Personal, Organización y Calidad*

### **MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2017, 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023, DE LAS BASES GENERALES Y DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LAS CATEGORÍAS DE BOMBERO ESPECIALISTA (OEP 2020) Y DE CABO ESPECIALISTA (OEPS 2017, 2019 Y 2021) EN CUANTO A LA DENOMINACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE BOMBERO ESPECIALISTA, CABO, E INTENDENTE MAYOR**

Mediante acuerdo adoptado por la ilustrísima Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2024, se procede a efectuar las siguientes modificaciones:

Primero. Aprobar las modificaciones de las categorías siguientes incluidas en las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2017, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en el sentido de:

- *Donde dice:* “Bombero Especialista”, *debe decir:* “Bombero”.
- *Donde dice:* “Cabo”, *debe decir:* “Jefe de Dotación”.
- *Donde dice:* “Intendente Mayor”, *debe decir:* “Intendente Principal”.

Segundo. Aprobar las modificaciones de las categorías siguientes incluidas en las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2017, 2019, 2020, 2021 y 2022, en el siguiente sentido:

- *Donde dice:* “Bombero Especialista”, *debe decir:* “Bombero”.
- *Donde dice:* “Cabo”, *debe decir:* “Jefe de Dotación”.
- *Donde dice:* “Intendente Mayor”, *debe decir:* “Intendente Principal”.

Tercero. Aprobar las modificaciones de las bases específicas reguladoras de las convocatorias de las plazas correspondientes a las categorías de Bombero Especialista y Cabo Especialista, aprobadas por acuerdo de la ilustrísima Junta de Gobierno, de fechas 1 de abril de 2021 y 15 de febrero de 2023, respectivamente, en el siguiente sentido:

- *Donde dice:* “Bombero Especialista”, *debe decir:* “Bombero”.
- *Donde dice:* “Cabo Especialista”, *debe decir:* “Jefe de Dotación”.

Málaga, 7 de marzo de 2024.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, firmado: Jacobo Florido Gómez.

**1011/2024**